

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 18.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de junio de dos mil veintiséis, siendo las 10:00 horas, se reúnen en el domicilio de la sede social de Avda. Alicia Moreau de Justo N°2030/50, 3° piso, oficina 304, los señores accionistas de **LUZ DE TRES PICOS S.A.** (la "**Sociedad**") en asamblea general ordinaria en primera convocatoria, cuyo detalle obra al folio correspondiente del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N°1. Preside el acto el señor Martín Federico Brandi, en su carácter de presidente. En tal carácter, declara formalmente constituida la asamblea con la asistencia de todos los accionistas titulares de acciones representativas del cien por ciento del capital de la sociedad, por lo que la presente asamblea podrá celebrarse en los términos del art. 237 "*in fine*" de la Ley General de Sociedades N°19.550, siempre que se obtenga unanimidad en todas y cada una de las decisiones adoptadas. Asimismo, se encuentra presente el síndico Jorge Luis Diez, en representación de la Comisión Fiscalizadora. No habiendo observaciones a la constitución del acto, procede a leer el orden del día que dice así:

PRIMERO: DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.

SEGUNDO: CONSIDERACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LUZ DE TRES PICOS S.A. COMO CO-EMISORA DEL PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CREADO POR PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. MEDIANTE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025. AUTORIZACIÓN PARA EMITIR OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CARÁCTER DE CO-EMISORA BAJO DICHO PROGRAMA.

TERCERO: DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL DIRECTORIO. AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR.

A continuación, el señor presidente pone a consideración el punto primero del orden del día:

PRIMERO: DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.

Por unanimidad de los accionistas, se resuelve que la presente reunión sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron, y que sea suscripta por los representantes de los accionistas Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. ("**PCR**") y Cleanergy Argentina S.A. ("**CLEANERGY**"), junto con el señor presidente.

Continúa el señor presidente y pone a consideración el punto segundo del orden del día:

SEGUNDO: CONSIDERACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LUZ DE TRES PICOS S.A. COMO CO-EMISORA DEL PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CREADO POR PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. MEDIANTE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025. AUTORIZACIÓN PARA EMITIR OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CARÁCTER DE CO-EMISORA BAJO DICHO PROGRAMA.

Continúa con el uso de la palabra el señor presidente, quien señala que, tal como es de conocimiento de los presentes, la Asamblea General Ordinaria N° 124 y Extraordinaria N° 118 de Accionistas de PCR de fecha 10 de abril de 2025 (que se encuentra publicada en la AIF bajo ID#3345004) aprobó, en su punto noveno, la creación de un programa global para la emisión de obligaciones negociables bajo el mismo por hasta un monto total en circulación en todo momento a ser determinado por el Directorio, a ser emitidas en distintas clases y/o series, con una vigencia de 5 años a contar de la fecha de aprobación del programa por parte de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") o el plazo máximo que pueda ser fijado por las futuras regulaciones que resulten aplicables, por hasta la suma de hasta US\$600.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América seiscientos millones) (o su equivalente en otras monedas o UVAS) (el "Programa"). A la fecha de la presente, PCR se encuentra en trámite de obtención de la autorización de dicho Programa por parte de la CNV. Asimismo, y conforme fuera informado por PCR, el Programa contemplará, en los términos del art. 18, Sección IV, Capítulo V, Título II las Normas de la CNV, la posibilidad de efectuar co-emisiones con afiliadas y/o subsidiarias de PCR, entre las que se encuentra la Sociedad. En consecuencia, teniendo en consideración las actuales condiciones del mercado de capitales nacional e internacional en general, sería conveniente en esta instancia autorizar a la Sociedad a emitir obligaciones negociables en carácter de co-emisora bajo el Programa, de conformidad con los términos y condiciones del mismo, que sean aprobados por la CNV y de acuerdo con los términos del art. 18, Sección IV, Capítulo V, Título II las Normas de la CNV. Se deja constancia que la co-emisión de deuda en conjunto con PCR redundará en un beneficio para la Sociedad, toda vez que le dará la oportunidad de acceder a financiamiento en mejores condiciones financieras que su deuda existente, mejorar su estructura de capital, reducir su costo financiero, mejorar el perfil de vencimientos y, en general, fortalecer su posición financiera y operativa, todo ello en línea con su objeto social. Puesta a votación la moción efectuada por el señor presidente, la misma es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes.

Puesto a consideración el punto tercero del orden del día: **TERCERO: DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL DIRECTORIO. AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR.**

Continúa con el uso de la palabra el señor presidente quien menciona que resultaría conveniente efectuar la delegación por el plazo máximo autorizado por la normativa vigente o por cualquier normativa que lo amplíe en el futuro, para que (i) el Directorio determine y establezca todas las condiciones de la participación de la Sociedad como co-emisora del Programa y de las obligaciones negociables a ser co-emitidas bajo el mismo que no fueran expresamente determinadas por esta asamblea, incluyendo, sin carácter limitativo, forma, época de emisión, plazo, precio, forma de colocación, condiciones de pago, su tasa de interés, el otorgamiento de garantías, la ley y jurisdicción aplicable, que listen o se negocien en mercados de valores autorizados por la CNV del país y/o mercados de valores del exterior y cualquier otra modalidad que a criterio del Directorio sea procedente fijar; (ii) se delegue

en el Directorio la realización ante la CNV de todas las gestiones necesarias, de ser el caso, para obtener la autorización para la co-emisión de obligaciones negociables bajo el Programa, la fijación del monto de la emisión y la autorización de oferta pública de las obligaciones negociables emitidas bajo el mismo; (iii) se delegue en el Directorio la realización ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), A3 Mercados S.A. ("A3 Mercados") y cualesquier otras bolsas o mercados de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener la autorización de la co-emisión de las obligaciones negociables, para el eventual listado y/o negociación de las obligaciones negociables a ser co-emitidas en el marco del Programa; (iv) se delegue en el Directorio la aprobación y celebración de los respectivos contratos, la aprobación y suscripción de los prospectos y suplementos de prospecto (tanto locales como internacionales, en su caso) que sean requeridos por las autoridades regulatorias y los demás documentos de la co-emisión; (v) se delegue en el Directorio la contratación de calificadoras de riesgo independientes y distintas a los efectos de la calificación del Programa y/o clase y/o serie a co-emitir bajo el mismo; y (vi) se autorice al Directorio a subdelegar en uno o más de sus integrantes o en uno o más gerentes de primera línea, o en uno o más apoderados de la sociedad, las facultades requeridas en los puntos anteriores, sin que en ningún caso dicha subdelegación pueda significar que se exima de alguna de las responsabilidades del Directorio por el ejercicio de dichas facultades subdelegadas. Sometidas a votaciones las mociones que anteceden, las mismas son aprobadas por unanimidad de los accionistas presentes.

Se deja constancia que la presente reunión ha sido válidamente celebrada en los términos del artículo 237 *in fine* de la LGS, en virtud de que los accionistas asistentes representan el 100% de las acciones y votos de la Sociedad y han emitido su voto en forma unánime respecto de todos los puntos del Orden del Día. Seguidamente, el Dr. Jorge Luis Diez, en su carácter de Síndico Titular y en representación de la Comisión Fiscalizadora, manifiesta que la reunión y las decisiones adoptadas cumplieron con los requerimientos previstos en las normas vigentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la asamblea a las 10:30 horas.

Martín Federico Brandi
Presidente

p/Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.
Martín Federico Brandi (Rep. Legal)

p/Cleanergy Argentina S.A.
Mariano Juárez Goñi
(apoderado)